



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Administrativa

Edificio de Rectoría, Planta Alta
Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

Tel. (662) 2 59 21 40
Fax (662) 2 59 22 64 ext. 8342, 8140
E-mail: sgadmin@guaymas.uson.mx

Hermosillo, Sonora. 17 de mayo de 2017.
Oficio No. SGA/406/2017

Dr. Javier Martín Quintanar Gálvez
Secretario General
Sindicato de Trabajadores Académicos
de la Universidad de Sonora
Presente



En seguimiento al oficio SGA/384-2017 de fecha 8 de mayo de 2017, relativo a la firma del convenio de la revisión contractual 2017, y en atención a su oficio de 10 de mayo del presente, donde expresa su voluntad para la protocolización del mismo, adjunto al presente me permito enviarles la propuesta de convenio de revisión contractual STAUS – UNISON 2017, mismo que contiene los compromisos ofrecidos por la Universidad de Sonora, por conducto del Sr. Rector, Dr. Heriberto Grijalva Monteverde.

En coincidencia con su entera disposición y en beneficio de los académicos quienes expresaron su voluntad en la asamblea general del pasado 28 de abril del presente, le reitero la importancia de firmar dicho documento y de esta manera poder atender y dar cumplimiento a los beneficios y compromisos pactados.

Conscientes de la responsabilidad que esto conlleva, quedo en espera de su pronta respuesta.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Magdalena González Agranón
M.C. María Magdalena González Agranón
Secretaria General Administrativa



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
SECRETARÍA
GENERAL
ADMINISTRATIVA

- C.c.p.- H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora.
- C.c.p.- Dr. Francisco Javier Castillo Yáñez, Secretario Técnico de Rectoría.
- C.c.p.- Lic. Gilberto León León, Abogado General.
- C.c.p.- Integrantes del Consejo General de Delegados del STAUS.
- C.c.p.- Expediente y minutarío.

CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL STAU-UNISON 2017

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 18:00 horas del día ___ de mayo de dos mil diecisiete, en las oficinas administrativas que ocupa la Rectoría de la Universidad de Sonora, se encuentran reunidos la Representación Legal de la Universidad por conducto de su Rector, **DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE**, y por otra parte el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, representado por su Secretario General, **DR. JAVIER MARTÍN QUINTANAR GÁLVEZ** y Secretario de Trabajo y Conflictos, **MTRO. JAIME UBALDO VERDUGO RODRÍGUEZ**. Las partes aquí presentes manifiestan en este acto que con el fin de dar por terminada la Revisión del Contrato Colectivo han convenido y llegado a un acuerdo para tener por revisado en forma integral el Contrato Colectivo de Trabajo que regirá para el periodo 2017-2019, por lo que para dejar constancia de ello, han decidido celebrar un Convenio, mismo que se sujeta a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con que comparecen a la celebración de este convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. La Universidad y el Sindicato convienen en que todos y cada uno de los niveles salariales que integran el tabulador del Contrato Colectivo de Trabajo, sean incrementados en un 3.08% conforme al tabulador contenido en el **Anexo 1** de este convenio.

El incremento salarial mencionado, se otorga en forma retroactiva al 20 de marzo del año en curso, el cual se hará efectivo en la nómina correspondiente a la segunda quincena de mayo del presente año, en que se pagará el salario considerando dicho incremento y el retroactivo correspondiente.

TERCERA. En cuanto a las cláusulas contractuales que contienen prestaciones de monto fijo, la Universidad otorga el 1.98% de los actuales salarios tabulares, porcentaje que equivale a una bolsa de 8'579,190.19 (Ocho millones quinientos setenta y nueve mil ciento noventa pesos 19/100 M.N.), cantidad que se distribuye en las siguientes cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo: Despensa (Cláusula 121...., conforme al **Anexo 2** de este convenio.

CUARTA. Para los Técnicos Académicos de Tiempo Completo que se encuentran ubicados en los campus de Santa Ana, Hermosillo, Cajeme y Navojoa la Universidad otorgará por concepto de Rezonificación, el 1.75% calculado sobre la suma de los conceptos 1, 2, 3 y 4 definidos en la cláusula 121 del Contrato Colectivo de Trabajo.

QUINTA. Las partes acuerdan las modificaciones de las Cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo que se indican en el **Anexo 3** de este convenio, quedando su redacción como se presenta en el mismo, para que forme parte del Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019, en el entendido de que el clausulado que no ha sido modificado en la presente revisión, conserva su vigencia en los términos de su redacción.

SEXTA. Las partes acuerdan integrar al convenio el **Anexo 4** que contiene el pliego de violaciones del clausulado del Contrato Colectivo de Trabajo.

SÉPTIMA. Las partes acuerdan incrementar las aportaciones que la Universidad y los académicos hacen al Programa de Incentivo a la Jubilación, en 0.5% del salario integrado, cada una de las dos partes. Con ello la Comisión Mixta correspondiente definirá la viabilidad, en la convocatoria respectiva, de incrementar el número de beneficiarios anuales de 50 a 73.

SÉPTIMA. La Universidad tiene la obligación contractual, según la Cláusula 148, de aportar anualmente la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el pago del Seguro de Gastos Médicos Mayores (SGMM), además de los \$6'862,324.86 (Seis millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos 86/100 M.N.) anuales que se han destinado de las bolsas para cláusulas de monto fijo. Adicionalmente la Universidad aportará, para esta Revisión Contractual 2017, la cantidad de \$4'700,000.00 (Cuatro millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.). Con ello la cantidad total que se empleará en la contratación del SGMM, que inicia a partir del 21 de noviembre de 2017, será de \$14'562,324.86 (Catorce millones quinientos sesenta y dos mil trescientos veinticuatro pesos 86/100 M.N.).

OCTAVA. El Fondo Revolvente de Vivienda establecido en la cláusula 157 del Contrato Colectivo de Trabajo, cuenta a la fecha con un monto de \$11'576,855.21. Según el convenio de revisión 2015 la Universidad tiene la obligación de aportar anualmente a dicho fondo la cantidad de \$1'500,000.00. También, para 2017 ya se tiene convenido que la Universidad aportará \$1'100,000.00 a dicho Fondo; en esta Revisión 2017 la Universidad aportará \$400,000.00 adicionales, de manera que en total para el año 2017 la Universidad depositará \$3'000,000.00 a dicho Fondo.

NOVENA. Las partes acuerdan que para atender los problemas de seguridad e higiene la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad (CMGHS) elaborará un Plan de cumplimiento de la normatividad de seguridad en las instalaciones universitarias que presenten mayor riesgo. Para atender las prioridades que defina la CMGHS la Universidad creará un Fondo adicional para el año 2017 por la cantidad de \$500,000.00.

DÉCIMA. La Universidad se compromete a entregar al STAUS los montos acordados en el clausulado de la presente revisión en las fechas establecidas en las cláusulas correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes acuerdan que será la Comisión Mixta General de Conciliación y Resolución del Personal Académico, la instancia bilateral que revisará el cumplimiento de los acuerdos planteados en la presente revisión salarial.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes comparecientes manifiestan que en los términos de las cláusulas anteriores han convenido la revisión integral del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre ellas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 399 Bis de la Ley Federal de Trabajo, por lo que de común acuerdo lo depositan en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, solicitando que el mismo sea sancionado en todos sus términos y elevado a la categoría de cosa juzgada, ya que en él no contiene renuncia de derechos, ni aspectos que vayan en contra de la moral y buenas costumbres. Por otra parte, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora, por

conducto de su Secretario General, manifiesta que en virtud de haber llegado a un acuerdo con la Universidad de Sonora, mediante el cual queda satisfecho el interés profesional de sus agremiados, se desiste del trámite del expediente No. 084/2017 que se sometió ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y en consecuencia se acuerda el desistimiento de huelga que se había fijado para el 28 de abril del año en curso. Las partes solicitan se agregue un tanto de este convenio y sus anexos al expediente del Contrato Colectivo de Trabajo.

Por la Universidad de Sonora

Dr. Heriberto Grijalva Monteverde
Rector

**Por el Sindicato de Trabajadores Académicos
de la Universidad de Sonora**

Dr. Javier Martín Quintanar Gálvez
Secretario General

Mtro. Jaime Ubaldo Verdugo Rodríguez
Secretario de Trabajo y Conflictos